



ESTUDIOS PREVIOS

NÚMERO DEL PROCESO:

SA-MC-004-2026

OBJETO:

**“MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CANCHA DE LA PLAZA UBICADA EN EL
CORREGIMIENTO DE MALAGANA”**

SEPTIEMBRE DE 2026



Tabla de contenido		
1	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	3
2	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.	4
2.1	OBJETO A CONTRATAR.	4
2.2	ESPECIFICACIONES	4
2.2.1	ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO:	4
2.3	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	8
2.4	PLAZO.	8
2.5	LUGAR DE EJECUCIÓN	8
2.6	SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	8
3	FUNDAMENTOS JURÍDICOS. QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.	8
4	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	9
4.1	COSTOS DIRECTOS DEL PROYECTO	9
4.2	COSTOS INDIRECTOS DEL PROYECTO (GASTOS ADMINISTRATIVOS, IMPREVISTOS Y UTILIDADES)	9
4.2.1	CALCULO DEL A.I.U.	10
4.2.2	ANÁLISIS TÉCNICO	11
4.2.3	EQUIPOS	11
4.2.4	CRONOGRAMA DE TRABAJO.	11
4.2.5	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	11
4.2.6	FORMA DE PAGO	12
5	JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	13
6	SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:	13
7	ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR:	13
8	ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO: .	14



1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Mahates, Departamento de Bolívar, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y de los principios que orientan la función administrativa previstos en el artículo 209 ibídem, así como de los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto corresponde al **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CANCHA DE LA PLAZA UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE MALAGANA**, con el propósito de recuperar las condiciones físicas, funcionales y de seguridad de este escenario deportivo y recreativo, garantizando espacios adecuados para la práctica del deporte, la recreación y la integración comunitaria.

La cancha ubicada en la plaza principal del corregimiento de Malagana constituye uno de los principales espacios de encuentro para la comunidad, siendo utilizada permanentemente para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, culturales y de integración social por niños, jóvenes y adultos. No obstante, como consecuencia del paso del tiempo, la exposición permanente a las condiciones climáticas propias de la región, el desgaste natural de los materiales y la utilización continua de la infraestructura, actualmente presenta un avanzado deterioro en varios de sus componentes constructivos, afectando su funcionalidad, seguridad y condiciones de uso.

Dentro de las deficiencias identificadas se evidencian el deterioro de la estructura metálica y de la cubierta existente, afectaciones en los elementos de cerramiento perimetral, desgaste de la pintura protectora de los diferentes elementos metálicos, deterioro de las porterías, deficiencias en el sistema de iluminación y demás componentes propios del escenario deportivo, circunstancias que disminuyen significativamente las condiciones de seguridad para los usuarios y limitan el adecuado aprovechamiento del espacio público destinado a la recreación y al deporte.

La situación anteriormente descrita genera riesgos para la integridad física de los usuarios, limita la realización de actividades deportivas en horarios nocturnos debido a las deficiencias del sistema de iluminación, incrementa los costos futuros de mantenimiento por el avance progresivo del deterioro de la infraestructura y afecta negativamente la calidad de vida de la comunidad del corregimiento de Malagana, al restringir el acceso a espacios públicos en condiciones adecuadas de funcionamiento.

Con el propósito de atender esta necesidad, el Municipio de Mahates ha previsto la ejecución de del proyecto orientado al mantenimiento y adecuación integral del escenario deportivo, mediante la realización de obras de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de los diferentes componentes de la infraestructura existente, incluyendo, entre otras actividades, la intervención de la estructura metálica, suministro e instalación de cubierta, mantenimiento del cerramiento, adecuación del sistema de iluminación, pintura de elementos metálicos, mantenimiento y reposición de porterías y demás actividades necesarias para garantizar la adecuada funcionalidad del escenario deportivo.

La ejecución del proyecto permitirá recuperar un espacio público destinado a la práctica deportiva y recreativa, mejorar las condiciones de seguridad para los usuarios, fomentar hábitos de vida saludable, fortalecer los espacios de integración comunitaria y contribuir al desarrollo social del corregimiento de Malagana, promoviendo escenarios adecuados para la realización de actividades deportivas, recreativas, culturales y comunitarias que beneficien a la población en general.

Así mismo, la intervención proyectada permitirá prolongar la vida útil de la infraestructura



existente, disminuir los costos futuros asociados a mantenimientos correctivos de mayor magnitud, mejorar las condiciones de conservación de los elementos estructurales y optimizar el funcionamiento del escenario deportivo conforme a las condiciones técnicas requeridas para este tipo de infraestructura.

Mediante Resolución No. 2026-08-14-001 del 14 de agosto de 2026, el Municipio de Mahates, Bolívar, dispuso la apertura del proceso de selección No. SA-MC-002-2026, cuyo objeto corresponde al «MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CANCHA DE LA PLAZA UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE MALAGANA», con el propósito de atender y satisfacer la necesidad previamente identificada y justificada por la Administración Municipal, relacionada con la ejecución de las actividades de mantenimiento y adecuación requeridas para garantizar las condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y aprovechamiento de este escenario deportivo y recreativo por parte de la comunidad del corregimiento de Malagana.

En ese sentido, mediante Resolución No. 2026-09-08-002, la Entidad declaró desierto el proceso de selección No. SA-MC-002-2026, cuyo objeto corresponde a: “MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CANCHA DE LA PLAZA UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE MALAGANA”, al evidenciarse que ninguna de las ofertas presentadas resultó hábil, por cuanto los respectivos proponentes no acreditaron el cumplimiento integral de las exigencias y requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.

En consecuencia, al no existir una propuesta susceptible de ser seleccionada, se configuró la causal de declaratoria de desierto prevista en el literal b) del numeral 1.16 del Pliego de Condiciones Definitivo, razón por la cual, de conformidad con las reglas que rigieron el proceso de selección y las disposiciones legales aplicables, la Entidad procedió a declarar desierto el proceso de selección No. SA-MC-002-2026.

con posterioridad, el 9 de septiembre de 2026, el único proponente con interés en controvertir el referido acto administrativo presentó comunicación ante la Entidad mediante la cual manifestó expresamente su renuncia a la presentación de los recursos procedentes contra la Resolución No. 2026-09-08-002.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que el interesado manifestó expresamente su voluntad de no ejercer los mecanismos de impugnación frente al acto administrativo, se configuró la firmeza del acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

Por consiguiente, la Resolución No. 2026-09-08-002 se encuentra en firme y ejecutoriada, produciendo plenos efectos jurídicos y administrativos, por lo que la declaratoria de desierto del proceso de selección No. SA-MC-002-2026 adquirió carácter definitivo.

La necesidad que dio origen al proceso de selección No. SA-MC-002-2026, cuyo objeto correspondió al «MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CANCHA DE LA PLAZA UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE MALAGANA», persiste en la actualidad, toda vez que las condiciones que motivaron su estructuración y apertura no han sido superadas y, en consecuencia, las actividades de mantenimiento, rehabilitación y adecuación requeridas para garantizar la adecuada funcionalidad, seguridad y conservación del escenario deportivo aún se encuentran pendientes de ejecución.

En efecto, mediante Resolución No. 2026-08-14-001 del 14 de agosto de 2026, el Municipio de Mahates dispuso la apertura del proceso de selección No. SA-MC-002-2026, con el propósito de atender la necesidad previamente identificada por la Administración Municipal. No obstante, dicho proceso culminó con la declaratoria de desierto, al no resultar hábiles las



ofertas presentadas, circunstancia que impidió la satisfacción de la necesidad que dio lugar a la actuación contractual.

La declaratoria de desierto del proceso anterior no implica la desaparición, modificación o satisfacción de la necesidad institucional identificada, por cuanto las condiciones físicas y funcionales que justificaron la intervención del escenario deportivo permanecen vigentes. Por el contrario, resulta necesario adoptar las medidas administrativas y contractuales correspondientes para procurar la atención efectiva de dicha necesidad, garantizando que la infraestructura deportiva del corregimiento de Malagana cuente con condiciones adecuadas para su utilización por parte de la comunidad.

En este sentido, el Municipio de Mahates ha previsto nuevamente la ejecución del proyecto orientado al mantenimiento y adecuación integral del escenario deportivo, mediante la realización de obras de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de los diferentes componentes de la infraestructura existente, incluyendo, entre otras actividades, la intervención de la estructura metálica, el suministro e instalación de cubierta, el mantenimiento del cerramiento, la adecuación del sistema de iluminación, la pintura de elementos metálicos, el mantenimiento y reposición de porterías y las demás actividades contempladas en los estudios y documentos técnicos que hacen parte del proceso.

La ejecución del proyecto permitirá recuperar y conservar un espacio público destinado a la práctica deportiva y recreativa, mejorar las condiciones de seguridad y funcionalidad para sus usuarios, fomentar hábitos de vida saludable, fortalecer los espacios de integración comunitaria y contribuir al desarrollo social del corregimiento de Malagana, mediante la disposición de un escenario adecuado para la realización de actividades deportivas, recreativas, culturales y comunitarias en beneficio de la población.

De igual manera, la intervención proyectada contribuirá a prolongar la vida útil de la infraestructura existente, prevenir el deterioro progresivo de sus diferentes componentes, reducir la necesidad de intervenciones correctivas de mayor magnitud y optimizar las condiciones de conservación, seguridad y funcionamiento del escenario, de acuerdo con las condiciones y requerimientos técnicos aplicables a este tipo de infraestructura.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso de selección anteriormente adelantado no permitió materializar la contratación requerida y que la necesidad continúa vigente, actual y sin satisfacer, se hace necesario que el Municipio de Mahates adelante un nuevo proceso de selección, observando las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, con el propósito de seleccionar un contratista que reúna las condiciones jurídicas, técnicas y financieras necesarias para ejecutar las actividades requeridas.

Finalmente, se precisa que el Municipio de Mahates no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano especializado, la capacidad técnica y operativa, los equipos, herramientas, medios logísticos ni la organización empresarial requerida para ejecutar directamente las actividades propias de una obra pública de esta naturaleza. En consecuencia, resulta necesario acudir a un contratista que cuente con la experiencia, capacidad e idoneidad necesarias para ejecutar integralmente el proyecto, de conformidad con las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, los análisis de precios unitarios, el cronograma de ejecución y los demás documentos que integren el nuevo proceso de contratación.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), el presente proceso de contratación se encuentra asociado, entre otros, a los siguientes códigos:



Clasificación UNSPSC	Descripción
72141300	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas.
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.
72101500	Servicios de apoyo para la construcción.

En consecuencia, atendiendo la necesidad pública identificada, la disponibilidad presupuestal existente, el presupuesto oficial elaborado por la Entidad y los principios que orientan la contratación estatal, se considera técnica, jurídica, financiera y socialmente procedente adelantar un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para contratar la ejecución de las obras requeridas para el mantenimiento y adecuación de la cancha de la plaza ubicada en el corregimiento de Malagana, garantizando la adecuada inversión de los recursos públicos, la selección objetiva del contratista y el cumplimiento de los fines estatales.

La alternativa consistente en la celebración de un contrato de obra pública constituye el mecanismo idóneo para satisfacer la necesidad identificada, por cuanto permite ejecutar de manera integral las actividades de mantenimiento y adecuación requeridas, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de las obras, la estabilidad de la infraestructura intervenida y el adecuado uso de los recursos públicos, bajo las condiciones previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal.

2 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR.

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CANCHA DE LA PLAZA UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE MALAGANA.

2.2 ESPECIFICACIONES.

Las actividades descritas en el presente numeral serán ejecutadas en la cancha ubicada en la plaza del corregimiento de Malagana, municipio de Mahates, departamento de Bolívar, de conformidad con el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas, los análisis de precios unitarios (APU), las cantidades de obra y los demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de contratación.

Las obras objeto del presente proceso de selección comprenden la ejecución de actividades de mantenimiento, adecuación, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura deportiva existente, mediante la intervención de los diferentes componentes estructurales, arquitectónicos, eléctricos y metálicos que conforman el escenario deportivo, garantizando su funcionalidad, seguridad, durabilidad y adecuada prestación del servicio a la comunidad.

De manera general, las actividades a ejecutar corresponden a las siguientes:

I. OBRAS PRELIMINARES

Comprenden las actividades necesarias para preparar el área de intervención, entre ellas:

- Localización y replanteo de la obra.



- Desmonte de la cubierta existente, incluyendo la estructura metálica.
- Desmonte de la malla existente.
- Desmonte de porterías.
- Desmonte de reflectores.

II. OBRA CIVIL

Comprende las actividades de rehabilitación y adecuación de la infraestructura principal del escenario deportivo, incluyendo:

- Suministro y construcción de estructura metálica para cubierta en tubería de 50x50x1,5.
- Suministro e instalación de cubierta en PVC.
- Suministro y colocación de malla.
- Reforzamiento de tubos y reparación de la estructura existente.
- Resane de muros.
- Pañete para impermeabilización de muros.
- Pañete de muros.

III. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Incluye las actividades necesarias para restablecer el sistema de iluminación del escenario deportivo, entre ellas:

- Suministro e instalación de tubería galvanizada para instalaciones eléctricas.
- Suministro e instalación de reflectores.

IV. ACABADOS

Comprende las actividades de acabado superficial de los elementos intervenidos, mediante:

- Aplicación de pintura sobre las superficies definidas en el presupuesto oficial y las especificaciones técnicas.

V. EQUIPAMIENTO DE LA CANCHA

Comprende el suministro e instalación del equipamiento deportivo requerido para la adecuada operación del escenario, consistente en:

- Suministro e instalación de porterías elaboradas en tubería galvanizada de tres (3") pulgadas, incluyendo su respectiva malla.

Todas las actividades deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, los análisis de precios unitarios (APU), las normas técnicas aplicables, las instrucciones impartidas por la supervisión y las buenas prácticas de ingeniería y construcción, garantizando la calidad, estabilidad, durabilidad y correcto funcionamiento de la infraestructura intervenida.

Las cantidades de obra previstas en el presupuesto oficial constituyen una estimación elaborada por la Entidad para efectos de determinar el valor del contrato. En consecuencia, el contrato se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios, razón por la cual la Entidad reconocerá únicamente las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, verificadas por la supervisión y recibidas a satisfacción, aplicando los precios unitarios ofertados por el contratista adjudicatario.



2.2.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PROYECTO

Hacen parte integral de los presentes estudios previos, del pliego de condiciones y del futuro contrato, y se entienden incorporados para todos los efectos legales, técnicos y contractuales, los siguientes documentos:

- Presupuesto oficial.
- Cantidades de obra.
- Análisis de Precios Unitarios (APU).
- Especificaciones técnicas.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 238.
- Matriz de riesgos.
- Cronograma del proceso de selección.
- Pliego de condiciones y sus anexos.
- Oferta presentada por el adjudicatario.
- Garantías exigidas en el contrato.
- Los demás documentos que integran el expediente contractual.

Todos los documentos anteriormente relacionados se complementan entre sí y deberán interpretarse de manera sistemática para efectos de la correcta ejecución del contrato. En consecuencia, el contratista manifiesta conocer íntegramente su contenido con la presentación de la oferta y acepta ejecutar las actividades contratadas conforme a las especificaciones técnicas, sin que posteriormente pueda alegar desconocimiento de los documentos del proceso para solicitar reconocimientos económicos adicionales, ampliaciones del plazo o modificaciones contractuales que hubieran podido preverse mediante una adecuada revisión de la documentación.

2.2.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO:

a) Técnicas

El objeto contractual consiste en la ejecución de las obras necesarias para el MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CANCHA DE LA PLAZA UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE MALAGANA, MUNICIPIO DE MAHATES, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, mediante la realización de actividades de desmontes, mantenimiento, adecuación, rehabilitación, suministro, instalación y reparación de los diferentes componentes que conforman la infraestructura deportiva existente, garantizando condiciones adecuadas de funcionalidad, estabilidad, seguridad, durabilidad y servicio para la comunidad.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar la totalidad de las actividades previstas en el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas, los análisis de precios unitarios (APU), las cantidades de obra y los demás documentos que integran el proceso de selección, incluyendo, entre otras, las siguientes:

- Localización y replanteo de la obra.
- Desmonte de la cubierta existente, incluyendo la estructura metálica.
- Desmonte de malla, porterías y reflectores existentes.
- Suministro, fabricación y construcción de estructura metálica para cubierta.
- Suministro e instalación de cubierta en PVC.



- Suministro e instalación de malla para cerramiento.
- Reforzamiento de elementos estructurales metálicos y reparación de la estructura existente.
- Resane, pañete e impermeabilización de muros.
- Suministro e instalación de tubería galvanizada para instalaciones eléctricas.
- Suministro e instalación de reflectores.
- Aplicación de pintura sobre los elementos definidos en las especificaciones técnicas.
- Suministro e instalación de porterías en tubería galvanizada con su respectiva malla.
- Las demás actividades complementarias necesarias para la correcta ejecución y terminación de la obra.

Las obras deberán ejecutarse bajo criterios de calidad, estabilidad, seguridad estructural, funcionalidad y durabilidad, empleando materiales nuevos, de primera calidad y que cumplan las normas técnicas nacionales aplicables, las especificaciones del fabricante y las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato.

El contratista será responsable de suministrar la totalidad de los materiales, equipos, herramientas, maquinaria, transporte, mano de obra calificada y no calificada, elementos de protección personal, insumos y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato, sin que pueda reclamar reconocimiento económico adicional por conceptos que resulten indispensables para el cumplimiento del objeto contractual.

La ejecución de las actividades deberá realizarse observando las normas técnicas vigentes aplicables a este tipo de obras, las disposiciones contenidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, las normas colombianas expedidas por el ICONTEC que resulten aplicables, las disposiciones sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, la normatividad ambiental vigente y las demás normas técnicas que regulen la fabricación, suministro e instalación de los elementos objeto de la contratación.

La totalidad de las obras deberá entregarse completamente terminada, instalada, en funcionamiento y recibida a satisfacción por la supervisión designada por la Entidad.

b) Obligaciones del Contratista:

- **Obligaciones generales:** Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el documento adicional aplicable al Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Ejecutar el objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas, presupuesto oficial, APU, cronograma de ejecución y demás documentos del proceso.
2. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Disponer oportunamente del personal, equipos, herramientas y materiales necesarios para la ejecución de la obra.
4. Ejecutar las actividades dentro del plazo contractual.
5. Garantizar la calidad de los materiales empleados y de las obras ejecutadas.



6. Cumplir con la normativa ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de gestión del riesgo.
7. Mantener afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral todo el personal vinculado a la ejecución del contrato.
8. Asumir la responsabilidad por los daños ocasionados a terceros con ocasión de la ejecución de las obras.
9. Corregir, por su cuenta y riesgo, cualquier defecto o falla detectada durante la ejecución o dentro del término de estabilidad de la obra.
10. Entregar la obra completamente terminada, limpia, funcional y en condiciones adecuadas para su utilización.

- Obligaciones específicas del contratista.

1. Actividades administrativas

2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato, el contratista presentará a la supervisión, para su revisión y aprobación, los siguientes documentos, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones: (i) hojas de vida del personal profesional; (ii) relación del equipo mínimo obligatorio; (iii) análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica; (iv) programación de obra, indicando las fechas de inicio y terminación de las actividades en el diagrama de flujo; y (v) los demás documentos que puedan exigirse derivados del Pliego de Condiciones. La supervisión revisará los documentos en un término no mayor a diez (10) días calendario. En caso de existir requerimiento escrito, el contratista deberá atenderlo en un término no mayor a diez (10) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato. Una vez cumplidas las exigencias, la supervisión emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la Entidad.
3. Presentar, junto con las actas parciales de obra, los informes, registros, certificaciones y demás documentos que acrediten el avance físico y financiero y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Suministrar oportunamente a la supervisión, en medio físico o electrónico según sea requerido, la información relacionada con el avance de la obra, ejecución presupuestal, utilización de materiales, personal empleado, cumplimiento del cronograma y demás aspectos necesarios para el adecuado seguimiento del contrato.
5. Atender oportunamente las observaciones, instrucciones y requerimientos formulados por la supervisión, siempre que se encuentren relacionados con el objeto contractual y dentro del marco de sus competencias.
6. Informar inmediatamente a la supervisión sobre cualquier situación técnica, administrativa, ambiental, social o de seguridad que pueda afectar la ejecución, el plazo, el valor o la adecuada terminación del contrato.

2. En relación con los materiales y equipos

1. Suministrar la totalidad de los materiales, equipos, herramientas, elementos, accesorios e insumos necesarios para la ejecución de las obras, conforme al presupuesto oficial, los análisis de precios unitarios, las especificaciones técnicas y la propuesta adjudicada.
2. Los materiales empleados deberán ser nuevos, de primera calidad, adecuados para el uso al cual serán destinados y cumplir las normas técnicas aplicables, las fichas técnicas del fabricante y las condiciones establecidas en los documentos del proceso.
3. El contratista deberá prever oportunamente la adquisición, transporte, almacenamiento y disponibilidad de la tubería metálica, cubierta en PVC, malla, reflectores, tubería galvanizada para instalaciones eléctricas, porterías, pinturas y demás materiales



- requeridos. No se admitirán retrasos imputables al contratista derivados de una falta de planeación o de situaciones ordinarias y previsibles de abastecimiento.
4. Cuando así lo exijan las especificaciones técnicas o la supervisión, el contratista deberá presentar previamente las fichas técnicas, certificados de calidad, muestras, catálogos, garantías de fabricante u otros soportes de los materiales que pretenda utilizar.
 5. La aprobación de materiales por parte de la supervisión no exonera al contratista de su responsabilidad por la calidad, estabilidad, resistencia, funcionamiento y correcta ejecución de las obras.
 6. Los materiales o elementos que no cumplan las especificaciones podrán ser rechazados. El contratista deberá retirarlos del lugar de ejecución y reemplazarlos, por su cuenta y riesgo, dentro del plazo fijado por la supervisión, sin que ello genere reconocimiento económico adicional o ampliación automática del plazo contractual.
 7. Toda obra ejecutada con materiales defectuosos, procedimientos inadecuados, mano de obra deficiente o incumplimiento de las especificaciones deberá ser reparada, desmontada, reconstruida o reemplazada por el contratista, a su costa.
 8. El contratista ejecutará las obras con equipos y herramientas propios o alquilados y deberá disponerlos oportunamente en el lugar de ejecución. Cuando los equipos resulten insuficientes o inadecuados para cumplir el programa de obra, la supervisión podrá exigir su sustitución o complementación, sin reconocimiento económico adicional, siempre que la exigencia sea razonable y necesaria para el cumplimiento del contrato.
 9. El contratista será responsable de la adecuada protección, almacenamiento y custodia de los materiales, equipos y elementos destinados a la obra hasta su instalación y recibo a satisfacción.

3. En relación con el personal

1. Mantener al frente de la obra al profesional o responsable técnico exigido por la Entidad, quien deberá dirigir las actividades, coordinar al personal y atender las observaciones formuladas por la supervisión.
2. Disponer de personal idóneo y suficiente para ejecutar las actividades de desmontaje, estructura metálica, cubierta, malla, reparación de muros, instalaciones eléctricas, pintura y montaje de equipamiento deportivo.
3. Contratar y vincular al personal conforme a las disposiciones laborales vigentes y acreditar oportunamente su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, a los aportes parafiscales.
4. Garantizar que el personal cuente con los elementos de protección personal, capacitación y competencias necesarias para la labor asignada, especialmente para trabajos en alturas, actividades eléctricas, soldadura, desmontaje y montaje de estructuras.
5. Reemplazar al personal que incumpla las normas de seguridad, presente deficiencias técnicas o no reúna las condiciones exigidas, previa solicitud debidamente motivada de la supervisión.
6. El cambio del personal mínimo aprobado requerirá autorización previa de la supervisión y deberá efectuarse por una persona que reúna condiciones de formación y experiencia iguales o superiores a las inicialmente acreditadas.

6. En relación con las obras

4.1. Bitácora de obra.

El contratista y la supervisión llevarán una bitácora física o electrónica en la cual se registran diariamente, cuando corresponda, las actividades ejecutadas, personal y equipos utilizados, condiciones climáticas, ingreso de materiales, instrucciones impartidas, novedades, dificultades, accidentes, suspensiones y demás circunstancias relevantes para el seguimiento del contrato.



La bitácora constituirá un medio de registro y seguimiento de la ejecución, pero no sustituirá los actos, autorizaciones o modificaciones que legalmente deban constar por escrito y ser suscritos por el ordenador del gasto o funcionario competente.

Una vez terminada la obra, la bitácora deberá ser entregada a la Entidad como parte de los documentos de cierre del contrato.

4.2. Presencia en la obra

El contratista deberá garantizar la permanencia del personal requerido de acuerdo con las actividades programadas. Cuando se autoricen trabajos nocturnos, en días festivos o fuera del horario ordinario, deberá contar con el personal técnico y de Seguridad y Salud en el Trabajo necesario, previa coordinación con la supervisión.

4.3. Actas de avance

El contratista presentará las actas parciales de obra en los periodos definidos por la Entidad, acompañadas de las memorias de cantidades, registros fotográficos, informes de avance, soportes de calidad, pagos de seguridad social y demás documentos requeridos.

Solo serán objeto de reconocimiento las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, medidas, verificadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, correspondientes a ítems contractuales y ejecutadas con autorización.

La aprobación de un acta parcial no constituye recibo definitivo ni exonera al contratista de responder por defectos, calidad, estabilidad o funcionamiento de las obras.

4.4. Prevención de accidentes y medidas de seguridad

El contratista deberá implementar las medidas necesarias para proteger la seguridad y salud de sus trabajadores, subcontratistas, funcionarios de la Entidad, usuarios de la plaza, peatones y demás terceros que puedan resultar afectados por la ejecución de la obra.

Deberá delimitar y aislar adecuadamente el área intervenida, controlar el acceso de personas ajenas, instalar señalización preventiva y adoptar medidas especiales para:

- desmontaje de la cubierta y estructura metálica;
- trabajos en alturas;
- corte, soldadura y montaje de elementos metálicos;
- instalaciones y conexiones eléctricas;
- manipulación e instalación de cubierta en PVC;
- desmontaje e instalación de reflectores;
- almacenamiento de herramientas y materiales.

El contratista será responsable de los daños y accidentes imputables al incumplimiento de sus obligaciones de prevención, seguridad y cuidado, sin perjuicio de las responsabilidades legales que correspondan.

Todo incidente o accidente relacionado con la ejecución deberá ser informado inmediatamente a la supervisión y reportado conforme al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y a la normativa aplicable. El informe deberá identificar las circunstancias del evento, personas involucradas, medidas adoptadas y acciones correctivas implementadas.

4.5. Custodia y seguridad de la obra



El contratista será responsable de la custodia de los materiales, equipos, herramientas, instalaciones temporales y obras ejecutadas hasta su recibo por parte de la Entidad. La pérdida, daño o deterioro atribuible a deficiencias en su custodia será asumido por el contratista, sin reconocimiento económico adicional.

Esta obligación no implica necesariamente la contratación de un servicio de vigilancia privada, salvo que se encuentre expresamente previsto y financiado dentro del presupuesto contractual.

4.6. Retiro de sobrantes y disposición de residuos

El contratista deberá retirar oportunamente los materiales resultantes del desmonte de cubierta, estructura metálica, malla, porterías, reflectores, empaques, recortes, escombros y demás residuos producidos durante la ejecución.

Los residuos deberán clasificarse, manejarse, transportarse y disponerse en lugares autorizados, de acuerdo con su naturaleza y con la normativa ambiental aplicable. Los elementos desmontados que la Entidad determine como aprovechables deberán ser inventariados y entregados en el lugar señalado por la supervisión.

No podrán disponerse escombros, residuos metálicos, cables, luminarias, pinturas o sobrantes en la plaza, vías, lotes, cuerpos de agua o lugares no autorizados.

4.7. Almacenamiento

El contratista deberá disponer, a su costo, de un espacio seguro y adecuado para almacenar materiales, equipos y herramientas, evitando que estos obstaculicen el uso del espacio público o generen riesgos para la comunidad.

Los productos de pintura, soldadura, combustibles en cantidades menores y demás sustancias utilizadas deberán conservarse conforme a sus fichas de seguridad y recomendaciones del fabricante. No se autoriza la utilización o almacenamiento de explosivos, por no corresponder al objeto ni a las actividades del contrato.

4.8. Protección de los bienes existentes

El contratista deberá proteger la cancha, muros, redes, instalaciones, mobiliario urbano y demás bienes existentes que no sean objeto de intervención.

Los daños causados por el contratista, su personal, proveedores o subcontratistas deberán ser reparados a su costa y recibidos a satisfacción por la supervisión.

4.9. Limpieza de la zona de trabajo

Durante la ejecución, el contratista deberá mantener la zona en condiciones adecuadas de orden, aseo y seguridad. Los materiales sobrantes, residuos y elementos retirados no podrán acumularse de manera que obstruyan el paso, afecten a la comunidad o generen riesgos.

Al finalizar las obras deberá retirar equipos, instalaciones temporales, materiales sobrantes y residuos, y entregar el escenario deportivo completamente limpio, funcional y en condiciones adecuadas para su utilización.

4.10. Identificación del personal



El personal deberá portar prendas, carné o distintivos que permitan identificarlo como vinculado a la ejecución del contrato, así como los elementos de protección personal requeridos para cada actividad.

4.11. Señalización y aislamiento

El contratista deberá instalar y mantener señalización, barreras, cintas, cerramientos provisionales y avisos suficientes para impedir el ingreso de personas no autorizadas y advertir los riesgos asociados a las obras. Adicionalmente, instalará y mantendrá una valla informativa de obra, cuyas especificaciones técnicas y de diseño serán definidas y aprobadas por la Entidad. La valla contendrá, como mínimo, el objeto y el valor del contrato y la información institucional que determine la Entidad; cumplirá el Manual de Identidad Visual vigente y los demás lineamientos de imagen institucional, sin publicidad personalizada ni elementos de promoción individual.

Cuando la ejecución afecte temporalmente la circulación peatonal dentro de la plaza, deberá habilitar rutas seguras y adoptar las medidas necesarias para evitar accidentes. Los costos de estas medidas deberán encontrarse contemplados dentro de los precios ofertados y no serán objeto de pago independiente.

4.12. Espacio público y aspectos ambientales

El contratista deberá:

- a) Limitar la ocupación del espacio público al área y tiempo estrictamente necesarios.
- b) No impedir injustificadamente el acceso a predios o zonas no intervenidas.
- c) Controlar el ruido, polvo, residuos, emisiones y demás impactos generados.
- d) Proteger las zonas aledañas y los bienes de uso público.
- e) Manejar adecuadamente los residuos de construcción, elementos metálicos, cables, luminarias y envases de pintura.
- f) Cumplir las instrucciones ambientales impartidas por la Entidad y las autoridades competentes.

7. Actividades o ítems no previstos

La ejecución de actividades, obras o ítems que no se encuentren contemplados en el contrato, el presupuesto oficial o los documentos que lo integran requerirá, antes de su ejecución:

1. Justificación técnica de su necesidad y relación directa con el objeto contractual.
2. Concepto favorable de la supervisión.
3. Elaboración y aprobación del correspondiente análisis de precio unitario no previsto.
4. Disponibilidad presupuestal, cuando genere un incremento del valor.
5. Autorización del ordenador del gasto.
6. Suscripción y perfeccionamiento de la modificación contractual que resulte procedente.

El contratista no podrá ejecutar unilateralmente actividades no previstas. Las obras realizadas sin el cumplimiento de los requisitos anteriores serán por su cuenta y riesgo y no generarán derecho al pago.

7. Mayores cantidades de obra

Cuando durante la ejecución resulte necesario aumentar las cantidades de uno o varios ítems ya contemplados en el presupuesto contractual, dichas cantidades deberán estar justificadas, medidas y previamente autorizadas por la supervisión y por la Entidad, de conformidad con sus procedimientos internos y la disponibilidad de recursos.



Su reconocimiento se realizará aplicando los precios unitarios pactados, únicamente respecto de cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.

Cuando las mayores cantidades impliquen la necesidad de incrementar el valor inicialmente comprometido, prorrogar el plazo o modificar cualquier otra condición contractual, deberán adelantarse previamente los trámites presupuestales y contractuales legalmente procedentes.

En ningún caso el contratista podrá ejecutar mayores cantidades por iniciativa propia ni invocar su ejecución no autorizada como fundamento para reclamar pagos, compensaciones o ampliaciones del plazo. Toda adición deberá respetar los límites previstos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que se pretende celebrar corresponde a un **CONTRATO ESTATAL DE OBRA PÚBLICA**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual establece:

"Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago."

En desarrollo de la presente contratación, el Municipio de Mahates requiere la ejecución del proyecto denominado **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CANCHA DE LA PLAZA UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE MALAGANA"**, mediante la realización de actividades de localización y replanteo, desmontaje de cubierta, estructura metálica, malla, porterías y reflectores existentes; suministro y construcción de estructura metálica para cubierta; suministro e instalación de cubierta en PVC; suministro e instalación de malla; reforzamiento y reparación de la estructura existente; resane, pañete e impermeabilización de muros; ejecución de instalaciones eléctricas; suministro e instalación de reflectores; aplicación de pintura y suministro e instalación de porterías con sus respectivas mallas, así como las demás actividades necesarias para garantizar la adecuada funcionalidad, seguridad y durabilidad del escenario deportivo.

El contrato se ejecutará bajo el sistema de **PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**, mediante el cual la Entidad reconocerá únicamente las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, medidas, verificadas y recibidas a satisfacción por la supervisión del contrato, aplicando los precios unitarios ofertados por el contratista adjudicatario y aceptados por la Entidad dentro del presente proceso de selección.

Los precios unitarios ofertados deberán comprender la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de cada una de las actividades contratadas, incluyendo, entre otros, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, cargue, descargue, almacenamiento, desperdicios, ensayos, elementos de protección personal, medidas de seguridad industrial, implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, tributos, tasas, contribuciones, costos administrativos, utilidad, imprevistos y demás gastos requeridos para la ejecución integral del objeto contractual.

En consecuencia, el contratista será responsable de prever todos los costos necesarios para la correcta ejecución de las obras, sin que proceda el reconocimiento de valores adicionales por conceptos que razonablemente pudieron ser previstos al momento de la elaboración y presentación de la propuesta económica, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones



legales relacionadas con el restablecimiento del equilibrio económico del contrato cuando a ello hubiere lugar.

La ejecución contractual comprenderá la totalidad de las actividades previstas en el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas, los análisis de precios unitarios (APU), las cantidades de obra, el pliego de condiciones, la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación, incluyendo el suministro de materiales, equipos, herramientas, transporte, personal, pruebas de funcionamiento y demás recursos requeridos para la correcta ejecución y entrega de las obras. Las cantidades de obra incorporadas en el presupuesto oficial constituyen una estimación elaborada por la Entidad para efectos de determinar el valor del contrato. En consecuencia, el valor definitivo del contrato corresponderá al resultado de multiplicar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, verificadas por la supervisión y recibidas a satisfacción por la Entidad, por los precios unitarios ofertados por el contratista, sin superar el valor total del contrato ni comprometer recursos adicionales sin el cumplimiento previo de los requisitos legales y presupuestales aplicables.

La naturaleza jurídica del contrato corresponde a un Contrato Estatal de Obra Pública, sometido al régimen previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, los Documentos Tipo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para procesos de infraestructura social adelantados mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, y las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables.

En consecuencia, la modalidad contractual seleccionada resulta adecuada, proporcional e idónea para satisfacer la necesidad identificada por la Entidad, permitiendo la ejecución material de las obras requeridas para el mantenimiento y adecuación de la cancha de la plaza ubicada en el corregimiento de Malagana, garantizando la adecuada inversión de los recursos públicos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la satisfacción del interés general.

2.4 PLAZO.

El plazo para la ejecución del contrato será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución previstos en la Constitución, la ley, el contrato y los documentos que integran el presente proceso de selección.

El plazo establecido fue determinado con fundamento en el presupuesto oficial, las cantidades de obra, las especificaciones técnicas, los análisis de precios unitarios (APU), la naturaleza de las actividades a ejecutar y las condiciones logísticas y operativas propias del lugar de intervención, estimándose suficiente para desarrollar integralmente las obras objeto del contrato bajo condiciones normales de ejecución.

Durante dicho término, el contratista deberá ejecutar, entre otras, las actividades correspondientes a obras preliminares, desmontaje de elementos existentes, construcción e instalación de estructura metálica para cubierta, suministro e instalación de cubierta en PVC, adecuación de cerramiento mediante suministro e instalación de malla, reforzamiento y reparación de la estructura existente, resane, pañete e impermeabilización de muros, ejecución de instalaciones eléctricas, suministro e instalación de reflectores, aplicación de pintura y suministro e instalación de porterías con sus respectivas mallas, así como las demás actividades necesarias para la correcta terminación del proyecto.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato, el contratista deberá presentar a la supervisión, para revisión y aprobación, la programación detallada de obra, indicando las fechas de inicio y terminación de las actividades en el



diagrama de flujo, de conformidad con la obligación administrativa No. 2 y el numeral 8.1 del Documento Tipo aplicable.

El contratista deberá disponer oportunamente del personal, materiales, equipos, herramientas y demás recursos necesarios para garantizar el cumplimiento del cronograma aprobado y la ejecución de las obras dentro del plazo contractual, sin que la insuficiencia de dichos recursos constituya causal para solicitar ampliaciones del término inicialmente pactado.

Los retrasos imputables al contratista, derivados de deficiencias en la planeación, insuficiencia de recursos, incumplimiento de las obligaciones contractuales, deficiente programación de actividades o cualquier otra circunstancia atribuible a éste, no constituirán causal de ampliación automática del plazo y darán lugar a la imposición de las medidas contractuales, sancionatorias y pecuniarias previstas en el contrato y en la normatividad vigente.

Cualquier modificación al plazo inicialmente previsto deberá encontrarse debidamente sustentada en razones técnicas, jurídicas, financieras o de interés público, acreditarse mediante los estudios y soportes correspondientes y formalizarse mediante la modificación contractual a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y administrativos exigidos por la normativa vigente.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato objeto del presente proceso de selección se ejecutará en la cancha de la plaza ubicada en el corregimiento de Malagana, jurisdicción del Municipio de Mahates, departamento de Bolívar, inmueble de uso público sobre el cual la Entidad adelantará las obras de mantenimiento y adecuación objeto de la presente contratación.

Las actividades se desarrollarán exclusivamente dentro del área destinada para la intervención, conforme a los estudios previos, el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas, los análisis de precios unitarios (APU), los planos, cuando existan, y los demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección.

El contratista deberá ejecutar las obras adoptando todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los trabajadores, de la comunidad y de los bienes públicos existentes, procurando minimizar las afectaciones que puedan generarse durante el desarrollo de las actividades constructivas, así como mantener debidamente delimitada y señalizada el área de intervención mientras se ejecuten los trabajos.

Igualmente, será responsabilidad del contratista realizar todas las actividades logísticas necesarias para la adecuada ejecución del contrato, incluyendo el transporte de personal, maquinaria, equipos, herramientas, materiales e insumos hasta el sitio de la obra, así como el retiro y disposición final de los residuos de construcción y demolición (RCD) y demás materiales resultantes de la ejecución, de conformidad con la normatividad ambiental vigente y las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato.

El contratista deberá conocer previamente las condiciones físicas, técnicas, ambientales y de acceso al sitio de intervención, por lo que la presentación de la propuesta implicará que realizó las verificaciones necesarias y que asumió todos los costos y riesgos ordinarios asociados a la ejecución de las obras en dicho lugar, sin que posteriormente pueda alegar desconocimiento de las condiciones existentes como fundamento para solicitar reconocimientos económicos adicionales o ampliaciones del plazo contractual.

En caso de que durante la ejecución se requiera realizar ajustes menores en la localización de alguna actividad dentro del área de intervención por razones técnicas, constructivas, de seguridad o de interés público, estos podrán ser autorizados por la Entidad, siempre que no



impliquen modificación del objeto contractual ni alteración sustancial del alcance de las obras contratadas.

2.6 SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, corresponde a las entidades estatales vigilar permanentemente la correcta ejecución de los contratos mediante el ejercicio de la supervisión o de la interventoría, según la naturaleza, objeto, complejidad y condiciones particulares de cada contratación.

En cumplimiento de dicho deber legal, el Municipio de Mahates analizó la necesidad de contratar una interventoría externa para el presente proceso y concluyó que no resulta necesaria, teniendo en cuenta que el objeto contractual consiste en el mantenimiento y adecuación de un escenario deportivo existente, cuyas actividades se encuentran plenamente definidas en el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas y los análisis de precios unitarios (APU), correspondiendo a labores de desmontaje, reparación, suministro e instalación de elementos constructivos, instalaciones eléctricas, pintura y equipamiento deportivo, cuya ejecución no reviste un nivel de complejidad técnica que haga indispensable la contratación de un tercero especializado para ejercer el control del contrato.

Así mismo, el valor del contrato, el plazo previsto para su ejecución, el alcance de las actividades y la capacidad técnica con que cuenta la Entidad permiten ejercer de manera adecuada el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico mediante la designación de un Supervisor, garantizando el adecuado control de la ejecución contractual, la correcta inversión de los recursos públicos y la protección de los intereses de la Administración.

En consecuencia, la vigilancia y control del contrato será ejercida directamente por el Municipio de Mahates, a través de un Supervisor designado por el Ordenador del Gasto, quien deberá ser un servidor público o contratista de apoyo a la gestión que cuente con el perfil, conocimientos y experiencia acordes con la naturaleza del objeto contractual.

El Supervisor ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del contrato, verificando que las obras se desarrollen conforme a las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, los análisis de precios unitarios (APU), las cantidades de obra, el cronograma de ejecución, la oferta presentada por el contratista, el contrato y los demás documentos que integran el presente proceso de selección.

Sin perjuicio de las demás funciones previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación del Municipio de Mahates y el acto administrativo de designación, el Supervisor ejercerá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato antes de la suscripción del Acta de Inicio.
2. Suscribir conjuntamente con el contratista el Acta de Inicio, las actas parciales de obra, el Acta de Recibo Final y los demás documentos que se requieran durante la ejecución contractual.
3. Verificar que las obras se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, las cantidades de obra, los análisis de precios unitarios (APU), el cronograma de ejecución y las demás condiciones establecidas en el contrato.
4. Revisar, medir y aprobar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas antes de autorizar el trámite de los pagos correspondientes.
5. Verificar la calidad de los materiales, equipos, herramientas y procedimientos constructivos utilizados durante la ejecución de las obras, pudiendo ordenar la sustitución de aquellos que no cumplan las especificaciones técnicas o las normas de



calidad aplicables.

6. Realizar visitas periódicas al sitio de ejecución de las obras y dejar constancia de las observaciones, recomendaciones e instrucciones impartidas al contratista mediante informes, actas o registros en la bitácora de obra.
7. Verificar el cumplimiento del cronograma de ejecución y requerir al contratista cuando se evidencien atrasos injustificados que puedan comprometer el plazo contractual.
8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, parafiscales, del Sistema General de Seguridad Social Integral y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del contratista.
9. Revisar y aprobar los informes de avance presentados por el contratista y emitir concepto sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Informar oportunamente al Ordenador del Gasto cualquier situación que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato o que pueda dar lugar a la imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, aplicación de la cláusula penal pecuniaria, modificación, suspensión, terminación o liquidación del contrato.
11. Solicitar al contratista la corrección inmediata de las actividades ejecutadas que no cumplan las especificaciones técnicas, normas de calidad o condiciones contractuales, sin que ello genere reconocimiento económico adicional para la Entidad.
12. Verificar la vigencia, suficiencia y actualización de las garantías contractuales durante toda la ejecución del contrato, informando oportunamente cualquier circunstancia que requiera su modificación o ampliación.
13. Expedir la certificación de recibo a satisfacción únicamente cuando se constate el cumplimiento integral del objeto contractual y de todas las obligaciones asumidas por el contratista.
14. Ejercer las demás funciones inherentes a la supervisión contractual previstas en la normatividad vigente, el Manual de Contratación del Municipio y el respectivo acto administrativo de designación.

El ejercicio de la supervisión no exonera al contratista de la responsabilidad que le corresponde por la correcta ejecución del contrato, la calidad de las obras, la estabilidad de la infraestructura intervenida, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el adecuado funcionamiento de los elementos instalados y el cumplimiento de las obligaciones legales, laborales, ambientales, tributarias y de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales continuarán siendo de su exclusiva responsabilidad.

La designación del Supervisor se realizará mediante acto administrativo expedido por el Ordenador del Gasto antes del inicio de la ejecución contractual, pudiendo la Entidad modificar dicha designación cuando las necesidades del servicio así lo requieran, sin que ello afecte la continuidad, validez o eficacia del contrato.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS. QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, por tratarse de un contrato de obra cuya cuantía supera el límite establecido para la contratación de mínima cuantía y no alcanza el monto previsto para adelantar un proceso de licitación pública.

El objeto del proceso consiste en la ejecución de las obras de mantenimiento y adecuación de la cancha de la plaza ubicada en el corregimiento de Malagana, jurisdicción del Municipio de Mahates, comprendiendo las actividades previstas en el presupuesto oficial y en las especificaciones técnicas elaboradas por la Entidad.



El presupuesto oficial asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$152.305.090)**, valor que se encuentra dentro del rango de la Menor Cuantía fijado para el Municipio de Mahates mediante el Decreto No. 2026-01-08-001 del 08 de enero de 2026, el cual establece que para la vigencia fiscal 2026 los procesos de menor cuantía corresponden a aquellos cuyo valor se encuentre entre **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$49.025.341) y CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$490.253.400)**.

En consecuencia, la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía constituye el mecanismo de selección legalmente procedente para la contratación del objeto del presente proceso, toda vez que la cuantía del contrato se encuentra comprendida dentro de los límites establecidos para dicha modalidad de selección.

La escogencia de esta modalidad garantiza la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, igualdad, libre concurrencia y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, permitiendo la participación plural de oferentes y la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios de evaluación previamente definidos en el pliego de condiciones.

Así mismo, la Entidad verificó que el objeto contractual no corresponde a ninguna de las causales que habilitan la contratación directa previstas en la Ley 1150 de 2007, ni se enmarca dentro de otra modalidad especial de selección, razón por la cual resulta jurídicamente procedente adelantar el presente proceso mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Durante el desarrollo del proceso se elaborarán y publicarán los estudios y documentos previos, el estudio del sector, el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo, la matriz de riesgos, el presupuesto oficial y los demás documentos exigidos por la normativa vigente, garantizando la publicidad y transparencia de todas las actuaciones a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, plataforma en la cual se surtirá integralmente el procedimiento de selección.

En el pliego de condiciones se establecerán los requisitos habilitantes, los factores de evaluación, las reglas de desempate, las garantías contractuales, las obligaciones del contratista y las demás condiciones necesarias para asegurar la selección objetiva de la oferta más favorable para el Municipio de Mahates, en estricto cumplimiento de los principios y reglas que gobiernan la contratación estatal.

En mérito de lo expuesto, el Municipio de Mahates concluye que la Selección Abreviada de Menor Cuantía es la modalidad de selección que corresponde legalmente para la contratación del objeto del presente proceso, al ajustarse plenamente a la naturaleza del contrato, a su cuantía y al marco normativo vigente.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Municipio de Mahates determinó el valor estimado del presente proceso de contratación con fundamento en los estudios técnicos y económicos elaborados para el proyecto, los cuales comprendieron la identificación de las necesidades a satisfacer, el levantamiento de las actividades requeridas para la ejecución del objeto contractual, la elaboración de las especificaciones técnicas, el análisis de las cantidades de obra, la estructuración del presupuesto oficial y los correspondientes Análisis de Precios Unitarios (APU), teniendo en cuenta las condiciones propias del mercado, los costos de materiales, equipos, herramientas, transporte, mano de obra, rendimientos, costos indirectos y demás variables que inciden en la



correcta ejecución del contrato.

Para la determinación del presupuesto oficial la Entidad adelantó el correspondiente estudio del sector, analizando las condiciones del mercado relacionadas con la ejecución de obras de características similares, así como los costos actuales de los insumos, materiales, equipos y mano de obra requeridos para el desarrollo de las actividades previstas, procurando que el presupuesto refleje valores acordes con la realidad económica del mercado y garantice la adecuada ejecución del objeto contractual.

El presupuesto fue estructurado bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, razón por la cual cada precio unitario incorpora la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución de la respectiva actividad, incluyendo, entre otros, materiales, equipos, herramientas, transporte, cargue, descargue, almacenamiento, mano de obra, prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, elementos de protección personal, implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, costos administrativos, utilidad, impuestos, tasas, contribuciones, gastos financieros, imprevistos y todos aquellos costos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, los precios ofertados por el futuro contratista deberán comprender la totalidad de los costos asociados a la ejecución del contrato, sin que haya lugar al reconocimiento de valores adicionales por conceptos que razonablemente debieron ser previstos al momento de presentar la propuesta, salvo los eventos expresamente contemplados en la ley relacionados con el restablecimiento del equilibrio económico del contrato.

Como resultado de los estudios técnicos y económicos realizados, el presupuesto oficial del presente proceso se determinó en la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$152.305.090), discriminado de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Costos Directos	\$116.441.200
Costos Indirectos	\$35.863.890
PRESUPUESTO OFICIAL	\$152.305.090

Los costos directos corresponden al valor de las actividades constructivas necesarias para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con las cantidades de obra, especificaciones técnicas y análisis de precios unitarios elaborados por la Entidad.

Por su parte, los costos indirectos comprenden aquellos gastos necesarios para la adecuada administración y ejecución del contrato que, sin incorporarse directamente a una actividad específica, resultan indispensables para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a la metodología presupuestal adoptada por la Entidad.

El presupuesto oficial constituye el límite máximo de recursos que el Municipio de Mahates destinará para la presente contratación, razón por la cual las propuestas económicas deberán elaborarse respetando las condiciones técnicas, financieras y jurídicas previstas en el pliego de condiciones, sin exceder el valor del presupuesto oficial, so pena de las consecuencias previstas en las reglas del proceso de selección.

La fuente de financiación del presente proceso corresponde a los recursos apropiados por el



Municipio de Mahates para la vigencia fiscal 2026, respaldados mediante el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, garantizando la existencia de apropiación presupuestal suficiente para asumir las obligaciones derivadas del contrato.

El valor estimado del contrato se considera suficiente para garantizar la ejecución integral del objeto contractual, atendiendo las condiciones técnicas del proyecto, las actividades previstas en el presupuesto oficial y los precios de mercado identificados durante la etapa de planeación, permitiendo a la Entidad satisfacer la necesidad que dio origen al presente proceso de contratación bajo criterios de eficiencia, economía, responsabilidad y adecuada inversión de los recursos públicos.

4.1 COSTOS DIRECTOS DEL PROYECTO

Los costos directos del presente proyecto corresponden a aquellos valores asociados de manera inmediata y específica con la ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales fueron determinados con fundamento en los estudios técnicos elaborados por la Entidad, las especificaciones técnicas, las cantidades de obra, los análisis de precios unitarios (APU), las condiciones del mercado y las características propias del sitio de intervención.

Para la determinación de dichos costos se tuvieron en cuenta, entre otros, los siguientes componentes:

- Mano de obra requerida para la ejecución de las diferentes actividades constructivas.
- Materiales e insumos necesarios para el mantenimiento y adecuación de la cancha.
- Equipos, herramientas y maquinaria menor requeridos para la correcta ejecución de las obras.
- Transporte, cargue, descargue y movilización de materiales e insumos hasta el sitio de intervención.
- Rendimientos de mano de obra y equipos.
- Costos derivados de la implementación de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
- Todos aquellos elementos indispensables para la correcta ejecución de cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial.

Los costos directos fueron establecidos mediante la elaboración de los correspondientes Análisis de Precios Unitarios (APU), los cuales constituyen el soporte técnico y económico del presupuesto oficial y reflejan los precios de mercado vigentes para los materiales, equipos, mano de obra y demás recursos requeridos para la ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, el presupuesto oficial incorpora únicamente las actividades necesarias para ejecutar el objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, las cuales comprenden labores de localización y replanteo, desmontes, construcción y reforzamiento de estructura metálica, instalación de cubierta, suministro e instalación de malla, resanes, pañetes, instalaciones eléctricas, pintura y suministro e instalación de porterías, conforme al siguiente resumen:

CONCEPTO	VALOR
Costos Directos	\$116.441.200

El valor de los costos directos fue determinado con criterios de eficiencia, economía y planeación, procurando garantizar la adecuada ejecución de las obras y la correcta inversión de los recursos públicos, sin incluir costos ajenos a la ejecución material del objeto contractual.



Así mismo, los costos directos constituyen la base para la estructuración del presupuesto oficial del proceso de selección y servirán de referencia para la evaluación económica de las propuestas que presenten los oferentes, de conformidad con las reglas previstas en el pliego de condiciones.

4.2 COSTOS INDIRECTOS DEL PROYECTO (GASTOS ADMINISTRATIVOS, IMPREVISTOS Y UTILIDADES).

Los costos indirectos del presente proyecto corresponden a aquellos gastos que, si bien no pueden asociarse directamente a un ítem específico del presupuesto de obra, resultan indispensables para garantizar la adecuada administración, organización, dirección, ejecución y culminación del contrato, permitiendo el cumplimiento integral de las obligaciones asumidas por el futuro contratista.

Para la estructuración del presupuesto oficial, la Entidad efectuó el análisis de los costos indirectos atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el plazo de ejecución, las condiciones técnicas del proyecto, las obligaciones previstas en los documentos del proceso y las condiciones actuales del mercado para este tipo de obras.

Dentro de los costos indirectos se incluyen, entre otros, los gastos administrativos necesarios para la dirección y gestión del contrato, los imprevistos razonablemente previsibles que puedan presentarse durante la ejecución de las obras y el porcentaje correspondiente a la utilidad esperada por el contratista, componentes que en conjunto conforman el **A.I.U. (Administración, Imprevistos y Utilidad)**.

Los gastos administrativos comprenden aquellos costos relacionados con la organización técnica, administrativa y operativa requerida para ejecutar el contrato, tales como dirección administrativa de la obra, personal de apoyo, papelería, comunicaciones, transporte administrativo, servicios públicos, elementos de oficina, equipos informáticos, obligaciones derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, costos financieros, pólizas, impuestos, contribuciones y demás gastos generales indispensables para la ejecución del contrato.

Por su parte, el componente de imprevistos corresponde a una provisión económica destinada a atender aquellos eventos ordinarios que, sin ser plenamente determinables durante la etapa de planeación, pueden presentarse durante la ejecución del contrato y cuya ocurrencia es razonablemente previsible dentro de la dinámica normal de una obra de esta naturaleza, sin que ello implique el reconocimiento de mayores valores por parte de la Entidad ni la modificación automática del equilibrio económico del contrato.

Finalmente, la utilidad representa la retribución económica esperada por el contratista como consecuencia de la correcta ejecución del objeto contractual y constituye uno de los elementos propios de la estructura financiera de los contratos de obra pública celebrados bajo el sistema de precios unitarios.

Como resultado de los análisis efectuados durante la etapa de planeación, la Entidad determinó que los costos indirectos del proyecto ascienden a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$35.863.890)**, valor incorporado dentro del presupuesto oficial y discriminado conforme a la estructura del A.I.U. adoptada para el presente proceso.

En consecuencia, el presupuesto oficial del contrato comprende tanto los costos directos de ejecución como los costos indirectos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las obras, de manera que el valor ofertado por el futuro contratista deberá cubrir la totalidad de las obligaciones derivadas de la ejecución contractual, sin que proceda el reconocimiento de pagos adicionales por conceptos que debieron ser considerados al momento de presentar la



propuesta, salvo los eventos expresamente previstos en la ley relacionados con el restablecimiento del equilibrio económico del contrato.

4.2.1 CÁLCULO DEL A.I.U.

El presupuesto oficial del presente proceso incorpora el componente correspondiente a Administración, Imprevistos y Utilidad (A.I.U.), el cual forma parte de la estructura económica del contrato y fue determinado con fundamento en los estudios técnicos, financieros y de mercado realizados por la Entidad durante la etapa de planeación, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el plazo de ejecución, las condiciones de ejecución de las obras y las obligaciones que asumirá el futuro contratista.

El cálculo del A.I.U. tiene como finalidad establecer los costos indirectos indispensables para garantizar la adecuada administración del contrato, prever aquellos eventos ordinarios que puedan presentarse durante su ejecución y reconocer la utilidad razonable que constituye la contraprestación económica del contratista por la correcta ejecución del objeto contractual.

Para el presente proceso, la Entidad adoptó la siguiente estructura del A.I.U.:

COMPONENTE	PORCENTAJE	VALOR
Administración (A)	24%	\$27.945.888
Imprevistos (I)	1%	\$1.164.412
Utilidad (U)	5%	\$5.822.060
IVA sobre la Utilidad	16%	\$931.530
TOTAL COSTOS INDIRECTOS		\$35.863.890

El componente de Administración (24%) comprende los gastos generales requeridos para la adecuada organización, coordinación y dirección de la ejecución contractual, incluyendo, entre otros, los costos asociados a la administración técnica y operativa de la obra, personal administrativo y de apoyo, comunicaciones, papelería, transporte administrativo, servicios públicos, elementos de protección personal, implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pólizas, tributos, costos financieros y demás erogaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El componente de Imprevistos (1%) constituye una provisión destinada a atender aquellas contingencias ordinarias que razonablemente pueden presentarse durante la ejecución de las obras y que, por su naturaleza, no es posible cuantificar con exactitud en la etapa de planeación, sin que ello implique el reconocimiento automático de mayores valores por parte de la Entidad o la modificación del equilibrio económico del contrato.

El componente de Utilidad (5%) corresponde a la rentabilidad esperada por el contratista como resultado de la ejecución eficiente del objeto contractual y constituye la remuneración empresarial derivada del riesgo propio de la actividad económica desarrollada.

Así mismo, sobre el valor correspondiente a la utilidad se calculó el Impuesto sobre las Ventas (IVA) conforme a la normatividad tributaria vigente, incorporándose dicho valor dentro de los costos indirectos que conforman el presupuesto oficial.

En consecuencia, el valor total de los costos indirectos asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$35.863.890)**, los cuales, sumados a los costos directos por valor de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$116.441.200)**, determinan el presupuesto oficial del presente proceso por la suma de



CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$152.305.090).

Los porcentajes adoptados para cada componente del A.I.U. fueron definidos con criterios de razonabilidad, proporcionalidad y suficiencia financiera, teniendo en cuenta las condiciones del mercado, el alcance de las actividades a ejecutar y las obligaciones derivadas del contrato, procurando garantizar la adecuada ejecución del proyecto y la correcta utilización de los recursos públicos, en observancia de los principios de economía, planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

4.2.2 ANÁLISIS TÉCNICO.

El Municipio de Mahates realizó el análisis técnico del presente proyecto con el propósito de determinar las condiciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, atendiendo la naturaleza de las actividades a desarrollar, el presupuesto oficial, el plazo de ejecución, las especificaciones técnicas, las cantidades de obra y las condiciones propias del sitio de intervención.

Como resultado del proceso de planeación, se estableció que las actividades objeto del contrato comprenden el mantenimiento y adecuación de la cancha ubicada en la plaza del corregimiento de Malagana, incluyendo labores preliminares, desmontes, reforzamiento y construcción de estructura metálica, suministro e instalación de cubierta en PVC, instalación de malla, reparación e impermeabilización de muros, instalaciones eléctricas, pintura y suministro e instalación de porterías, actividades que requieren personal con conocimientos técnicos y experiencia en la ejecución de obras civiles de características similares.

La Entidad verificó que las cantidades de obra y las especificaciones técnicas guardan correspondencia con el diagnóstico realizado, permitiendo la ejecución integral del proyecto dentro del plazo contractual previsto y garantizando el cumplimiento del objeto del contrato bajo condiciones de calidad, seguridad, eficiencia y economía.

Para la elaboración del presupuesto oficial se desarrollaron los correspondientes Análisis de Precios Unitarios (APU), considerando los rendimientos de mano de obra, materiales, herramientas, equipos, transporte, costos de administración y demás variables que inciden en la ejecución de cada actividad, obteniendo valores acordes con las condiciones del mercado y con las características propias de la obra.

Personal mínimo requerido

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución técnica del contrato, el contratista deberá disponer, como mínimo, del siguiente personal durante el desarrollo de las obras:

Cargo	Cantidad	Perfil mínimo requerido	Dedicación mínima
Director de Obra	1	Ingeniero Civil o Arquitecto, con matrícula profesional vigente y experiencia general mínima de tres (3) años , contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	30%
Maestro de Obra	1	Técnico, Tecnólogo o Maestro de Obra con experiencia mínima de tres (3) años en ejecución de obras civiles.	100%
Oficial de Construcción	Mínimo 2	Personal con experiencia en actividades de construcción, mantenimiento o adecuación de infraestructura civil.	100%
Ayudantes de Construcción	Mínimo 2	Personal de apoyo para la ejecución de las actividades propias del contrato.	100%
Electricista	1	Técnico electricista o Tecnólogo en Electricidad, con experiencia mínima de	Según programación de actividades



Cargo	Cantidad	Perfil mínimo requerido	Dedicación mínima
		dos (2) años en instalaciones eléctricas de baja tensión.	eléctricas

La experiencia exigida al personal mínimo busca garantizar la correcta ejecución de las actividades previstas, sin constituir una restricción injustificada a la participación de los interesados, atendiendo la naturaleza, complejidad y cuantía del proyecto.

El contratista deberá mantener durante toda la ejecución del contrato el personal mínimo exigido, pudiendo incrementar su número cuando las necesidades técnicas de la obra así lo requieran, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

Cualquier sustitución del Director de Obra o del personal mínimo deberá ser previamente autorizada por el Supervisor del contrato y únicamente procederá cuando el reemplazo acredite condiciones académicas y de experiencia iguales o superiores a las inicialmente exigidas.

Todo el personal vinculado para la ejecución del contrato deberá encontrarse afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales, siendo el contratista el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones laborales, prestacionales y de seguridad social derivadas de la ejecución del contrato, sin que exista vínculo laboral alguno entre dicho personal y el Municipio de Mahates.

En consecuencia, la Entidad concluye que las especificaciones técnicas, las cantidades de obra, los análisis de precios unitarios, el presupuesto oficial, el personal mínimo requerido y las condiciones de ejecución definidas en los documentos del proceso son suficientes para satisfacer la necesidad identificada y permiten la ejecución del objeto contractual bajo los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

4.2.3 EQUIPOS

Con fundamento en el análisis técnico realizado durante la etapa de planeación, el Municipio de Mahates determinó que para la adecuada ejecución del objeto contractual el contratista deberá disponer de los equipos, herramientas y elementos necesarios para desarrollar las actividades previstas en las especificaciones técnicas, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad industrial, salud en el trabajo y protección del medio ambiente.

La disponibilidad de dichos equipos constituye una condición indispensable para asegurar la correcta ejecución de las obras dentro del plazo contractual, sin afectar la continuidad de las actividades programadas ni la calidad de los trabajos ejecutados.

En consecuencia, el contratista deberá contar, como mínimo, con los siguientes equipos y herramientas:

Equipo	Cantidad mínima	Uso principal
Equipo de soldadura eléctrica	1	Fabricación, reparación y reforzamiento de estructura metálica.
Equipo de corte para metal (pulidora o tronzadora)	1	Corte y adecuación de elementos metálicos.
Taladro percutor o industrial	1	Instalación de estructura, cubierta, malla y porterías.
Escaleras y/o andamios certificados	Según	Trabajos en altura para instalación



Equipo	Cantidad mínima	Uso principal
	necesidad	de cubierta, estructura metálica, reflectores y pintura.
Herramienta menor (palas, picas, martillos, cinceles, llanas, niveles, flexómetros, carretillas y demás herramientas manuales)	Según necesidad	Ejecución de actividades civiles y acabados.
Equipo para aplicación de pintura (rodillos, brochas o equipo de aspersión, según corresponda)	Según necesidad	Aplicación de pintura sobre superficies intervenidas.
Equipos de medición y replanteo	1 juego	Localización, replanteo y control de la ejecución de la obra.
Equipos de protección contra caídas para trabajo en alturas, cuando sean requeridos	Según personal expuesto	Ejecución segura de trabajos en altura conforme a la normatividad vigente.

El contratista deberá garantizar que los equipos utilizados durante la ejecución del contrato se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, mantenimiento y seguridad, siendo de su exclusiva responsabilidad la reposición inmediata de aquellos que presenten fallas o cuya capacidad resulte insuficiente para el desarrollo de las actividades contratadas.

Así mismo, será responsabilidad del contratista suministrar todas las herramientas menores, equipos auxiliares, elementos de protección personal y demás implementos necesarios para la correcta ejecución de las obras, aun cuando no se encuentren expresamente relacionados en el presente documento, siempre que sean indispensables para el cumplimiento del objeto contractual.

Cuando para el desarrollo de alguna actividad resulte necesaria la utilización de equipos adicionales, maquinaria especializada o elementos auxiliares no previstos inicialmente, estos deberán ser suministrados por el contratista bajo su exclusiva responsabilidad y costo, sin que ello genere reconocimiento económico adicional por parte del Municipio de Mahates.

El contratista será igualmente responsable del transporte, movilización, operación, mantenimiento, vigilancia y custodia de todos los equipos utilizados durante la ejecución del contrato, así como del cumplimiento de las normas de seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones legales aplicables.

La supervisión del contrato podrá verificar en cualquier momento la disponibilidad y estado de los equipos requeridos, pudiendo exigir su reemplazo cuando se evidencie que no reúnen las condiciones técnicas necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual o representen un riesgo para la seguridad de los trabajadores, de terceros o de la infraestructura objeto de intervención.

4.2.4 CRONOGRAMA DE TRABAJO.

El cronograma de trabajo constituye el instrumento de planeación mediante el cual se organizarán y programarán las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual, permitiendo efectuar el seguimiento al avance físico de las obras y verificar el cumplimiento del plazo establecido por la Entidad.

Como resultado del análisis técnico realizado durante la etapa de planeación, el Municipio de



Mahates determinó que las actividades objeto del contrato pueden ejecutarse HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, siempre que las labores sean desarrolladas de manera continua, coordinada y conforme a la programación presentada por el contratista y aprobada por el Supervisor del contrato.

La programación deberá contemplar de manera lógica y secuencial las diferentes actividades previstas en las especificaciones técnicas, permitiendo optimizar los recursos humanos, técnicos y económicos destinados a la ejecución de las obras, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad exigidos por la Entidad.

En consecuencia, el contratista deberá presentar la programación de obra dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato, sin que la supervisión pueda fijar un término distinto.

Actividad General	Descripción
Actividades preliminares	Localización, replanteo y desmontes de cubierta, estructura metálica existente, malla, porterías y reflectores.
Obras civiles	Construcción y reforzamiento de estructura metálica, resanes, pañetes e impermeabilización.
Cubierta y cerramiento	Suministro e instalación de cubierta en PVC y malla.
Instalaciones eléctricas	Instalación de tubería galvanizada y reflectores.
Acabados	Aplicación de pintura sobre los elementos intervenidos.
Equipamiento deportivo	Suministro e instalación de porterías galvanizadas con malla.
Limpieza y entrega	Limpieza general del área intervenida, pruebas de funcionamiento, corrección de observaciones y entrega final de la obra.

El cronograma deberá indicar la secuencia de ejecución de las actividades, el tiempo estimado para cada una de ellas, la programación de recursos humanos y equipos, así como los hitos de seguimiento que permitan verificar el avance físico del contrato.

Durante la ejecución contractual, el Supervisor realizará el seguimiento permanente al cumplimiento del cronograma aprobado y podrá requerir al contratista la adopción de medidas correctivas cuando evidencie retrasos injustificados que puedan comprometer el cumplimiento del plazo contractual.

Cuando por circunstancias debidamente justificadas resulte necesario modificar la programación inicialmente aprobada, el contratista deberá presentar la correspondiente actualización del cronograma para revisión y aprobación del Supervisor, sin que ello implique modificación del plazo contractual, salvo que exista autorización expresa de la Entidad mediante la celebración del respectivo modificadorio, conforme a la normativa aplicable.

La programación de las actividades deberá ejecutarse procurando minimizar las afectaciones a la comunidad usuaria del escenario deportivo y adoptando las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los trabajadores, de terceros y de los bienes existentes durante el desarrollo de las obras.

Finalmente, el cronograma de trabajo deberá guardar estricta correspondencia con las cantidades de obra, el personal mínimo requerido, los equipos previstos para la ejecución del contrato y el plazo contractual establecido, constituyéndose en una herramienta de control para la supervisión y en un instrumento de gestión para el contratista, orientado al cumplimiento oportuno y eficiente del objeto contractual.



4.2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato fue determinado por el Municipio de Mahates con fundamento en los estudios y documentos previos elaborados durante la etapa de planeación, los cuales comprendieron el análisis de la necesidad a satisfacer, las especificaciones técnicas, las cantidades de obra, los análisis de precios unitarios (APU), el estudio del sector, las condiciones del mercado y los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución integral del objeto contractual.

Para la estructuración del presupuesto oficial se efectuó la cuantificación de cada una de las actividades necesarias para el mantenimiento y adecuación de la cancha ubicada en la plaza del corregimiento de Malagana, determinando las cantidades de obra, los rendimientos de mano de obra, el consumo de materiales, la utilización de equipos, los costos de transporte y los demás componentes técnicos y económicos necesarios para la correcta ejecución del proyecto.

Así mismo, se incorporaron los costos indirectos correspondientes a Administración, Imprevistos y Utilidad (A.I.U.), calculados conforme a las condiciones particulares del proyecto y a las prácticas del sector de la construcción, garantizando que el presupuesto oficial refleje el costo real de ejecución del contrato y permita la adecuada participación de los interesados en condiciones de equilibrio económico.

El valor estimado del contrato corresponde al presupuesto oficial aprobado por la Entidad y asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$152.305.090)**, discriminado así:

Concepto	Valor
Costos Directos	\$116.441.200
Costos Indirectos (A.I.U. e IVA sobre la utilidad)	\$35.863.890
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	\$152.305.090

El valor anteriormente indicado constituye el presupuesto oficial del presente proceso de selección y corresponde al monto máximo que el Municipio de Mahates reconocerá al contratista por la ejecución del objeto contractual, de conformidad con las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por el Supervisor del contrato.

El contrato se celebrará bajo la modalidad de **precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste**, razón por la cual los precios ofertados por el adjudicatario permanecerán invariables durante toda la ejecución contractual y deberán comprender la totalidad de los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de las obras, incluyendo mano de obra, materiales, equipos, transporte, administración, impuestos, contribuciones, gravámenes, utilidades, riesgos propios de la actividad y demás costos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, el contratista no podrá solicitar reconocimientos económicos adicionales por conceptos que razonablemente debieron ser considerados al momento de presentar su propuesta económica, salvo aquellos eventos expresamente previstos en la Constitución, la ley y la jurisprudencia relacionados con el restablecimiento del equilibrio económico del contrato cuando se acrediten las circunstancias que legalmente lo justifican.

El valor estimado y presupuesto oficial del proceso asciende a CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$152.305.090), incluidos costos directos, indirectos, AIU, IVA sobre la utilidad, impuestos, tasas y contribuciones a que



haya lugar, y se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 238 del 16 de julio de 2026, expedido por valor de \$152.305.090.

Finalmente, la Entidad concluye que el valor estimado del contrato resulta suficiente para garantizar la ejecución integral del objeto contractual y fue determinado con observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

4.2.6 FORMA DE PAGO.

El Municipio de Mahates pagará al contratista el valor efectivamente ejecutado, sin exceder CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$152.305.090), mediante actas parciales de obra hasta completar como máximo el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, de acuerdo con las cantidades efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción por la supervisión y liquidadas con los precios unitarios adjudicados, bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

Los pagos se efectuarán de manera proporcional al avance físico de la obra, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los requisitos establecidos para el trámite de cada desembolso, sin que en ningún caso el Municipio de Mahates reconozca pagos por actividades no ejecutadas, cantidades de obra no autorizadas o trabajos que no hayan sido recibidos a satisfacción por la supervisión.

Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar, como mínimo, los siguientes documentos:

- Acta parcial de obra debidamente suscrita por el contratista y el Supervisor del contrato.
- Informe de ejecución correspondiente al período objeto de cobro.
- Certificación expedida por el Supervisor en la que conste el recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas.
- Factura electrónica de venta o documento equivalente, de conformidad con la normativa tributaria vigente.
- Certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, cuando haya lugar, correspondientes al personal vinculado para la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Acreditación de la vigencia de las garantías contractuales, cuando corresponda su actualización.
- Los demás documentos exigidos por la normativa vigente y por los procedimientos internos del Municipio de Mahates para el trámite de las cuentas de cobro.

El pago final corresponderá al diez por ciento (10%) del valor efectivamente ejecutado del contrato y se realizará una vez culminado el objeto contractual, previa suscripción del Acta de Recibo Final de Obra a satisfacción, aprobación del informe final, entrega de planos récord y demás documentos de cierre, acreditación de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, actualización de las garantías y cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

La aprobación de las actas parciales y la realización de los pagos no constituyen aceptación definitiva de las obras ejecutadas, ni limitan las facultades de la Entidad para exigir la reparación de obras defectuosas, la corrección de actividades ejecutadas en contravención de las especificaciones técnicas o el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las garantías constituidas por el contratista.

El contratista declara conocer que los precios unitarios ofertados incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, tales como mano de obra, materiales, equipos, herramientas, transporte, cargues, descargues, ensayos, administración, impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, utilidad, riesgos propios de la actividad y, en



general, todos aquellos costos requeridos para el cumplimiento integral del objeto contractual, razón por la cual no habrá lugar al reconocimiento de valores adicionales por conceptos que debieron ser previstos al momento de presentar la propuesta económica.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), a la efectiva apropiación presupuestal y al cumplimiento de los requisitos legales, financieros, presupuestales y contractuales exigidos para cada desembolso, sin perjuicio de la obligación de la Entidad de efectuar los pagos dentro de los términos legalmente establecidos.

El presente proceso y el contrato resultante no contemplan anticipo ni pago anticipado. El contratista financiará con sus propios recursos la ejecución hasta la causación y aprobación de cada acta parcial, sin que exista obligación de la Entidad de entregar recursos antes de la ejecución, medición y recibo a satisfacción de las actividades.

5 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con el Documento Tipo transversal de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social y los documentos adicionales del sector cultura, recreación y deporte, la Entidad verificará como requisitos habilitantes la capacidad jurídica, financiera, organizacional, residual y la experiencia, sin asignación de puntaje.

A las ofertas habilitadas se asignará un máximo de cien (100) puntos, distribuidos así: oferta económica, cuarenta y nueve coma cinco (49,5) puntos; factor de calidad, treinta (30) puntos; apoyo a la industria nacional, veinte (20) puntos; emprendimientos y empresas de mujeres, cero coma veinticinco (0,25) puntos; y Mipyme, cero coma veinticinco (0,25) puntos.

El factor de calidad se integrará por la presentación de un Plan de Calidad, con diez (10) puntos; criterio ambiental, con quince (15) puntos; y criterio social, con cinco (5) puntos, de conformidad con los formatos, condiciones y compromisos establecidos en el Documento Tipo. Estos factores se relacionan directamente con la adecuada ejecución de la obra y no podrán ser alterados ni redistribuidos por fuera de los eventos expresamente autorizados en el Documento Tipo.

La experiencia habilitante se establecerá exclusivamente con fundamento en la Matriz 1 – Experiencia del sector cultura, recreación y deporte. Para el presente proceso, cuya área estimada de intervención corresponde a trescientos metros cuadrados (300 m²), la experiencia general comprenderá proyectos que correspondan o hayan contemplado actividades de construcción, ampliación, reconstrucción, adecuación, conservación, intervención, instalación, mantenimiento, mejoramiento, modificación u optimización, rehabilitación, remodelación, reposición, reparación locativa, restauración, restitución, terminación, reforzamiento estructural, actualización sísmica o repotenciación estructural de parques o canchas deportivas. Como experiencia específica, por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados deberá corresponder, como mínimo, al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial y, por lo menos uno (1), deberá acreditar la intervención de un escenario, instalación, complejo o espacio recreodeportivo. No se establecen actividades secundarias ni exigencias territoriales, limitadas en el tiempo o circunscritas exclusivamente a contratos celebrados con entidades públicas.

5.1 LIMITACIÓN A MIPYME

La convocatoria es susceptible de limitarse a Mipyme colombianas, por cuanto el presupuesto se encuentra por debajo del umbral reglamentario. La limitación sólo procederá si se reciben oportunamente por lo menos dos (2) solicitudes de Mipyme con mínimo un (1) año de existencia y se acrediten las condiciones de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Esta misma regla se incorpora en el proyecto de pliego de condiciones.



6 SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Mahates realizó el análisis de los riesgos previsibles asociados a la ejecución del presente contrato, con el propósito de identificar los eventos que puedan afectar el desarrollo del proyecto, determinar su probabilidad e impacto, establecer las medidas para su mitigación y definir la parte que asumirá cada uno de ellos, procurando preservar el equilibrio económico del contrato y garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

La gestión de riesgos constituye una herramienta de planeación que permite anticipar las situaciones que razonablemente podrían presentarse durante la ejecución contractual, asignando cada riesgo a la parte que se encuentre en mejores condiciones para administrarlo, controlarlo, mitigarlo o asumir sus consecuencias, de conformidad con los principios de eficiencia, economía, responsabilidad, planeación y distribución adecuada de riesgos que orientan la contratación estatal.

Para el presente proceso de selección, la Entidad efectuó el análisis de los riesgos teniendo en consideración la naturaleza del objeto contractual, el plazo de ejecución, el presupuesto oficial, las condiciones técnicas de la obra, las características del lugar de intervención, las condiciones del mercado, la modalidad de selección, el sistema de pago por precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste y la experiencia obtenida en la ejecución de contratos de características similares.

Como resultado de dicho análisis, se identificaron riesgos de carácter técnico, económico, financiero, jurídico, ambiental, social, operacional, administrativo y de fuerza mayor, estableciendo para cada uno de ellos la probabilidad de ocurrencia, el nivel de impacto, la estrategia de mitigación y la asignación a la parte que se encuentra en mejor capacidad para administrarlo.

La distribución de riesgos realizada por el Municipio de Mahates busca mantener el equilibrio económico del contrato desde su celebración, evitando trasladar injustificadamente riesgos que por su naturaleza correspondan a la Entidad o imponiendo cargas desproporcionadas al contratista que puedan afectar la libre concurrencia de oferentes o la adecuada ejecución del contrato.

En consecuencia, los riesgos derivados de la organización interna del contratista, de la correcta ejecución técnica de las actividades, de la administración de personal, de la adquisición y suministro oportuno de materiales, de la disponibilidad de equipos, del cumplimiento de las obligaciones laborales, tributarias, ambientales y de seguridad social, así como aquellos asociados a la productividad, rendimientos y costos propios de la ejecución de la obra, serán asumidos por el contratista, por corresponder a circunstancias que se encuentran bajo su control y administración.

Por su parte, la Entidad asumirá aquellos riesgos que legalmente le correspondan y que no puedan ser razonablemente administrados por el contratista, especialmente aquellos derivados de decisiones administrativas imputables exclusivamente al Municipio, modificaciones unilaterales en los términos previstos por la ley, incumplimientos en las obligaciones de pago cuando sean atribuibles a la Entidad y los demás eventos cuya administración no dependa del contratista.

Los riesgos derivados de hechos imprevisibles e irresistibles constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito serán tratados conforme a las reglas previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Código Civil, el Código de Comercio y la jurisprudencia del



Consejo de Estado, analizando cada caso concreto con el fin de determinar sus efectos sobre la ejecución del contrato y las medidas necesarias para restablecer el equilibrio económico cuando jurídicamente haya lugar a ello.

La estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles se desarrolla de manera detallada en la Matriz de Riesgos que hace parte integral de los presentes Estudios Previos, documento en el cual se identifican los riesgos del proceso contractual, su clasificación, valoración, asignación y las medidas previstas para su administración y mitigación, constituyéndose en un instrumento de seguimiento durante la ejecución del contrato.

En consecuencia, el Municipio de Mahates considera que la distribución de riesgos adoptada para el presente proceso de selección resulta adecuada, proporcional y acorde con la naturaleza del contrato, permitiendo garantizar la protección del interés público, la adecuada ejecución del objeto contractual y la preservación del equilibrio económico del contrato durante toda su vigencia.

7 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Mahates realizó el análisis de los riesgos asociados al presente proceso de contratación con el fin de determinar la necesidad de exigir mecanismos de cobertura que amparen las obligaciones derivadas tanto del proceso de selección como del contrato que se celebrará como resultado del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Mahates realizó el análisis de los riesgos asociados al presente proceso de contratación con el fin de determinar la necesidad de exigir mecanismos de cobertura que amparen las obligaciones derivadas tanto del proceso de selección como del contrato que se celebrará como resultado del mismo.

La finalidad de las garantías consiste en proteger el patrimonio público y los intereses de la Entidad frente a los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el futuro contratista, asegurando el cumplimiento oportuno del objeto contractual, la adecuada ejecución de las obras, la estabilidad y calidad de los trabajos ejecutados, el pago de las obligaciones laborales a cargo del contratista y la reparación de los perjuicios que eventualmente puedan ocasionarse a terceros durante la ejecución del contrato.

Para la determinación de los mecanismos de cobertura, la Entidad tuvo en consideración la naturaleza del objeto contractual, consistente en la ejecución de obras de mantenimiento y adecuación de un escenario deportivo; el presupuesto oficial; el plazo de ejecución; el sistema de pago mediante precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste; la inexistencia de anticipo; la asignación de riesgos efectuada en la Matriz de Riesgos y la necesidad de proteger adecuadamente los recursos públicos comprometidos en el presente proceso de contratación.

Como resultado del análisis efectuado, se concluyó que la constitución de garantías resulta necesaria, razonable y proporcional a los riesgos identificados, toda vez que la ejecución del contrato involucra actividades constructivas cuya inadecuada ejecución podría generar afectaciones económicas para la Entidad, perjuicios a terceros o incumplimientos de las obligaciones contractuales y legales a cargo del contratista.

En consecuencia, el adjudicatario deberá constituir las garantías exigidas por la Entidad, las cuales deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo permitidos por



la normativa vigente, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y en la minuta del contrato.

Las garantías deberán mantenerse vigentes durante los términos previstos para cada uno de los amparos y ser ampliadas, prorrogadas o ajustadas cuando se presenten modificaciones al contrato que afecten su valor, plazo o las obligaciones garantizadas, constituyendo requisito indispensable para el inicio y continuidad de la ejecución contractual cuando así corresponda.

Las condiciones específicas relacionadas con los amparos exigidos, sus valores asegurados, vigencias, suficiencia, actualización y demás aspectos aplicables se encuentran desarrolladas en el Capítulo VII – Garantías del Pliego de Condiciones, documento que hace parte integral del presente proceso de selección.

En consecuencia, el Municipio de Mahates concluye que los mecanismos de cobertura previstos para el presente proceso de contratación son adecuados, proporcionales y suficientes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, protegiendo los intereses de la Entidad y asegurando la correcta ejecución del objeto contractual.

Garantía de seriedad de la oferta: por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, equivalente a \$15.230.509, con vigencia de tres (3) meses contados desde el cierre del proceso y cobertura de los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Garantía única de cumplimiento: (i) cumplimiento general del contrato, pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente hasta su liquidación; (ii) pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, durante el plazo contractual y tres (3) años más; y (iii) estabilidad y calidad de las obras ejecutadas, por el veinte por ciento (20%) del valor final del contrato, durante cinco (5) años contados desde el recibo final a satisfacción. Por no contemplarse anticipo ni pago anticipado, no se exigirán los amparos de buen manejo y correcta inversión del anticipo ni devolución del pago anticipado.

Seguro de responsabilidad civil extracontractual: por doscientos (200) SMMLV, vigente durante el plazo de ejecución, con los amparos mínimos del numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, siendo asegurados el Municipio de Mahates y el contratista, y beneficiarios los terceros afectados y la Entidad.

Los valores y vigencias anteriores son suficientes y proporcionales a la cuantía, plazo, naturaleza constructiva y riesgos del contrato. Las garantías deberán otorgarse por todos los integrantes cuando el contratista sea plural y ampliarse, prorrogarse o ajustarse por modificaciones, suspensiones, adiciones, prórrogas o variaciones del valor final, sin solución de continuidad.

8 ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso está cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte, únicamente respecto de El Salvador y Guatemala, por tratarse de un proceso cuyo valor se encuentra a partir del límite inferior de la menor cuantía de la Entidad; y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones, aplicable a la contratación de servicios de las entidades estatales del nivel municipal independientemente de su valor. En consecuencia, la Entidad otorgará trato nacional a los servicios y proveedores amparados por estos instrumentos, sin perjuicio del trato nacional por reciprocidad que corresponda conforme al artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.



Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC	Austria	SI	NO	N/A	NO
	Dinamarca	SI	NO	N/A	NO
	Gran Bretaña	SI	NO	N/A	NO
	Noruega	SI	NO	N/A	NO
	Portugal	SI	NO	N/A	NO
	Suecia	SI	NO	N/A	NO
	Suiza	SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea	Alemania	SI	NO	N/A	NO
	Austria	SI	NO	N/A	NO
	Bélgica	SI	NO	N/A	NO
	Bulgaria	SI	NO	N/A	NO
	Chipre	SI	NO	N/A	NO
	Dinamarca	SI	NO	N/A	NO
	Eslovaquia	SI	NO	N/A	NO
	Eslovenia	SI	NO	N/A	NO
	España	SI	NO	N/A	NO
	Estonia	SI	NO	N/A	NO
	Finlandia	SI	NO	N/A	NO
	Francia	SI	NO	N/A	NO
	Grecia	SI	NO	N/A	NO
	Hungría	SI	NO	N/A	NO
	Irlanda	SI	NO	N/A	NO
	Italia	SI	NO	N/A	NO
	Letonia	SI	NO	N/A	NO



Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	NO	Sí
Triángulo Norte	Guatemala	Sí	Sí	NO	Sí
Comunidad Andina – CAN	Bolivia	Sí	NO APLICA	NO	Sí
Comunidad Andina – CAN	Ecuador	Sí	NO APLICA	NO	Sí
Comunidad Andina – CAN	Perú	Sí	NO APLICA	NO	Sí

Fecha de elaboración, septiembre de 2026.


ERICK DAVID HERRERA SALGADO
Secretario de Planeación y Obras públicas
Alcaldía Municipal de Mahates